CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 09 de Mayo de 2025	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN No. 45524684

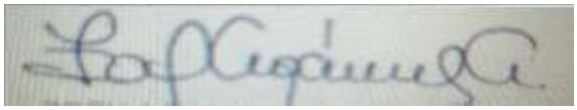
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08535708275	Títular de la Cuenta:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS



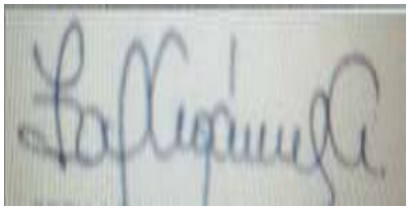
ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7443728	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22500000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45524684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25050845524684129977	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE REVISA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE ASAMY
2	25050845524684129978	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE REVISA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE GERLEYN
3	25050845524684129980	2025-05-08	Revisión y visto bueno de actos administrativos		SE REVISA RESOLUCION DE PAGO DE SUBSIDIO A JUDICANTES
4	25050845524684129981	2025-05-08	RESOLUCION		SE REVISA RESOLUCION DE LIQUIDACION DE ASAMY
5	25050845524684129982	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA DE TUTELA DE JESUS CRUZ
6	25050845524684129983	2025-05-08	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		JAIME PEÑA
7	25050845524684129984	2025-05-08	ASESORIAS LABORALES INTERNAS		SE SOLICITA A COLPENSIONES ACLARACION DE SEMANSAS COTIZADAS JAIME PEÑA
8	25050845524684129986	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA DE TUTELA DE CLARA VASQUEZ
9	25050845524684129987	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES DIDIMO MENDIVIL
10	25050845524684129988	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES HAROLD RAMIREZ
11	25050845524684129989	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES KARIN CABRALES
12	25050845524684129990	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES MILTON PADILLA
13	25050845524684129991	2025-05-08	RESOLUCION		SE PROYECTA RESOLUCION DE PAGO DE ARL JUDICANTES
14	25050845524684129992	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE DEVUELVE NUEVA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE ASAMY Y GERLEYN
15	25050845524684129994	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA A TUTELA DE YARNEL BARCENAS



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

Gmail **Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>**

Fwd: liquidacion de asamy y gerlein

2 mensajes

juridica@personeriacartagena.gov.co <juridica@personeriacartagena.gov.co> 6 de mayo de 2025, 11:31
Para: Zoryagameza <zoryagameza@gmail.com>

-------- Mensaje Original --------
Asunto: liquidacion de asamy y gerlein
Fecha: 2025-05-06 11:30 AM
De: nomina@personeriacartagena.gov.co
Destinatario: Juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

Cordial Saludo.

Por medio de la presente le envió liquidación de Asamy y gerlein para su revisión y visto bueno.

2 adjuntos

LIQUIDACION DE ASAMY MAYO.xlsx
43K

GERLEIN LIQUIDACION MAYO.xlsx
42K

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 7 de mayo de 2025, 12:09
Para: juridica@personeriacartagena.gov.co

Buenas tardes

Devuelvo las liquidaciones del Dr. Gerleyn y Asamy teniendo en cuenta que:

1. La liquidación de Asamy:
- Refleja incompleta la liquidación de los conceptos.
- El IBC para calcular los conceptos a liquidar siempre es igual a la asignación básica, no se tienen en cuenta la proporcionalidad de todos los conceptos legales que se deben tener en cuenta (12a parte)
- No se liquidan las cesantías, ni los intereses de cesantías.

2. La liquidación de Gerleyn
- La prima de navidad se liquida con 94 dias, cuando debe ser por 64.
- La prima de vacaciones está mal calculada.
- La Bonificación por recreación debe ser proporcional y no completa.

Zory Agamez Arias
ABOGADA
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Especialista en Derecho Administrativo y de lo Contencioso
3106062080

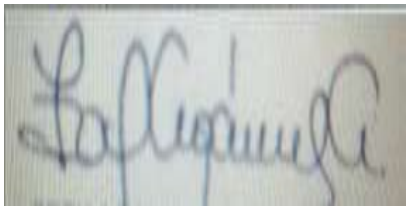
[El texto citado está oculto]

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7443728	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22500000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45524684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25050845524684129977	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE REVISA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE ASAMY
2	25050845524684129978	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE REVISA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE GERLEYN
3	25050845524684129980	2025-05-08	Revisión y visto bueno de actos administrativos		SE REVISA RESOLUCION DE PAGO DE SUBSIDIO A JUDICANTES
4	25050845524684129981	2025-05-08	RESOLUCION		SE REVISA RESOLUCION DE LIQUIDACION DE ASAMY
5	25050845524684129982	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA DE TUTELA DE JESUS CRUZ
6	25050845524684129983	2025-05-08	RESPUESTA DERECHO DE PETICION		JAIME PEÑA
7	25050845524684129984	2025-05-08	ASESORIAS LABORALES INTERNAS		SE SOLICITA A COLPENSIONES ACLARACION DE SEMANSAS COTIZADAS JAIME PEÑA
8	25050845524684129986	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA DE TUTELA DE CLARA VASQUEZ
9	25050845524684129987	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES DIDIMO MENDIVIL
10	25050845524684129988	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES HAROLD RAMIREZ
11	25050845524684129989	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES KARIN CABRALES
12	25050845524684129990	2025-05-08	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		SE REVISA RESOLUCION DE VACACIONES MILTON PADILLA
13	25050845524684129991	2025-05-08	RESOLUCION		SE PROYECTA RESOLUCION DE PAGO DE ARL JUDICANTES
14	25050845524684129992	2025-05-08	LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES		SE DEVUELVE NUEVA LIQUIDACION DE PRESTACIONES DE ASAMY Y GERLEYN
15	25050845524684129994	2025-05-08	Revisión y firma de respuestas de tutela		SE PROYECTA RESPUESTA A TUTELA DE YARNEL BARCENAS



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

Personería Distrital de Cartagena de Indias

PERSONERIA DISTRISTAL DE CARTAGENA DE INDIAS

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE:	**ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE**							
C.C.:	**22.805.840**							
CARGO:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**							
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	**TEMPORAL**							
FECHA DE INGRESO:	**12/03/2025**							
FECHA DE RETIRO:	**28/03/2025**							
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION	**28/03/2025**							
ASIGNACIÓN BÁSICA	**4.141.829**							
CESANTÍAS PROPORCIONALES 2025:	**197.401**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
INTERESES DE CESANTÍAS PROPOROCIONALES 2025:	**1.119**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
PRIMA DE NAVIDAD PROPROPORCIONALES 2025	**196.627**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIOANALES. 2023 2025	**97.928**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
VACACIONES PROPORCIONALES 2025	**415.569**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días	1 hábil	3 calendarios
PRIMA DE VACACIONES PROPORPOCIONALES: 2025	**98.121**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
BONIF. POR RECREACIÓN PROPORCIONALES 2025	**13.039**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROP : 2025	**68.455**	Correspondiente al periodo	12/03/2025	28/03/2025	17	días		
TOTAL LIQUIDACIÓN:	**1.088.259**							

CESANTÍAS 2025 X 17 días

Censantias

	197.401	
ASIGNACIÓN BÁSICA		4.141.829
AUX. DE TRANSPORTE		
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	5.705
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	8.161
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	8.177
1/12PRIMA DE NAVIDAD 12 AVA	$	16.386
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.180.257

INT. DE CESANTÍAS 2025 X $ 1.119

Prima de navidad X 17 días

	$ 196.627	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	5.705
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	8.161
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA	$	8.177
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.163.871

VACACIONES X 17 días

V=(SB/30*DHAB>DCAL)

$ 415.569

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	5.705
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	8.161
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.155.694

Prima de Vacaciones X 17 días

PV=(SB/30*15)*ND/360

$ 98.121

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS	$	5.705
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	$	8.161
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.155.694

PRIMA DE SERVICIOS X 17 días

B=(SB/30x15)xNM/360

$ 97.928

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
1/12 BONFICACION DE SERVICIO F	$	5.705
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.147.534

BONIFICACION SERVICIO PRESTADOS

BR=(SB*0,35)*ND/360

$ 68.455

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.141.829

BONIFICACION POR RECREACIÓN 17 días

BR=(SB/30*2)*ND/360

$ 13.039

Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA	$	4.141.829
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR	$	4.141.829

REVISO

DRA. ZORY AGAMEZ ARIAS

ASESORA EXTERNA OFICINA JURIDICA

PERSONERIA DISTRISTAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE:	**GERLEIN ENRIQUE YEPEZ ROMERO**								
C.C.:	**7931192**								
CARGO:	**Personero Delegado**								
CAUSA DE LA LIQUIDACION:	**RENUNCIA**								
FECHA DE INGRESO:		**1/12/2021**							
FECHA DE RETIRO:		**4/03/2025**							
FECHA INICIAL DE LIQUIDACION		**1/01/2025**							
ASIGNACIÓN BÁSICA	**$**	**10.269.878,00**							
CESANTÍAS PROP. 2025:	**$**	**2.208.758,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	4/03/2025	64	días		
INTERESES DE CESANTÍAS PROP 2025:	**$**	**47.120,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	4/03/2025	64	días		
PRIMA DE NAVIDAD PROP 2025	**$**	**2.038.853,00**	Correspondiente al periodo	1/01/2025	4/03/2025	64	días		
PRIMA DE SERVICIOS PROP -2025	**$**	**3.581.858,00**	Correspondiente al periodo	1/07/2024	4/03/2025	244	días		
BONIFICACIÓN PROP POR SERVICIOS PRESTADOS 2024 - 2025	**$**	**938.553,00**	Correspondiente al periodo	1/12/2024	4/03/2025	94	días		
VACACIONES PROP 2025	**$**	**2.201.962,00**	Correspondiente al periodo	1/12/2024	4/03/2025	94	días	**4 hábiles**	**6 calendarios**
PRIMA DE VACACIONES PROP 2025	**$**	**1.437.392,00**	Correspondiente al periodo	1/12/2024	4/03/2025	94	días		
BONIFICACION POR RECREACIÓN PROPORCIONALES 2025	**$**	**178.772,00**							
TOTAL LIQUIDACIÓN:	**$**	**12.633.268,00**							

CESANTÍAS PROP 2025 X 64 días

C=(SB/360)*ND

Censantias	**$ 2.208.758**	
ASIGNACIÓN BÁSICA		**10.269.878,00**
AUX. DE TRANSPORTE		$ -
SUB. ALIMENTACIÓN		$ -
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		$ 299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		$ 440.392
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA		$ 458.742
1/12 PRIMA DE NAVIDAD 12 AVA		$ 955.713
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 12.424.263

INT. DE CESANTÍAS PROP 2025 X 64 días — **$ 47.120**

PRIMA DE NAVIDAD PROP X 64 días

PN=(SB/30)*(ND/360)

	$ 2.038.853	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
AUX. DE TRANSPORTE		$ -
SUB. ALIMENTACIÓN		$ -
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		$ 299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		$ 440.392
1/12 PRIMA DE VACACIONES 12 AVA		$ 458.742
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 11.468.550

PRIMA DE NAVIDAD 2024	**11.468.550**	$ 955.713
PRIMA DE SERVICIOS 2024	**5.284.708**	$ 440.392
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS	**3.594.457**	$ 299.538
PRIMA DE VACACIONES	**5.504.904**	$ 458.742

VACACIONES X 94 días

V=(SB/30*NDHAB)

	$ 2.201.962	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
AUX. DE TRANSPORTE		$ -
SUB. ALIMENTACIÓN		$ -
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		$ 299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		$ 440.392
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 11.009.808

PRIMA DE VACACIONES X 94 días

PV=(SB/2/360*DIAS)

	$ 1.437.392	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
AUX. DE TRANSPORTE		$ -
SUB. ALIMENTACIÓN		$ -
1/12 BONIFICACIÓN SERVICIO PRESTADOS		$ 299.538
1/12 PRIMA DE SERVICIOS		$ 440.392
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 11.009.808

PRIMA DE SERVICIOS PROP X 244 días

B=(SB/30x15)xNM/360

	$ 3.581.858	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
AUX. DE TRANSPORTE		$ -
SUB. ALIMENTACIÓN		$ -
1/12 BONFICACION DE SERVICIO PRESTADO		$ 299.538
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 10.569.416

BONIFICACION PROP SERVICIO PRESTADOS X 94 días

BSP=(SB*%)*ND/360

	$ 938.553	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 10.269.878

BONIFICACION POR RECREACIÓN

BR=(SB/30*2)*ND/360

	$ 178.772	
Factores para salario base de L.		
ASIGNACIÓN BÁSICA		$ 10.269.878
SALARIO BASE PARA LIQUIDAR		$ 10.269.878

REVISO
DRA. ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA EXTERNA OFICINA JURIDICA

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA ARL DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL A LOS JUDICANTES VINCULADOS AD - HONOREM A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el acuerdo Distrital 166 de 2024 y la Resolución 037 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personería Distrital por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personería Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 1 de marzo de 2025, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	03/02/2025	9 Meses
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	01/10/2024	9 Meses
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	14/02/2025	9 Meses
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	09/10/2024	9 Meses

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 1 de abril de 2025, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	03/02/2025	9 Meses
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	01/10/2024	9 Meses
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	14/02/2025	9 Meses
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	09/10/2024	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente a la ARL de los judicantes de la Entidad y por el periodo de servicios entre el 1 al 30 de marzo de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$7.500
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$7.500

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA ARL DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL A LOS JUDICANTES VINCULADOS AD - HONOREM A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente a la ARL de los judicantes de la Entidad y por el periodo de servicios entre el 1 al 30 de abril de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$7.500
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$7.500

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 0003 del 29 de enero de 2025, el 0012 de 3 de febrero de 2025, 0013 del 03 de febrero de 2025 y 0018 del 5 de febrero de 2025 y expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la ARL de los judicantes Ad-Honorem de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente a los periodos de servicios del mes de marzo de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$7.500
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$7.500

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y téngase por liquidada la ARL de los judicantes Ad-Honorem de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente a los periodos de servicios del mes de abril de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$7.500
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$7.500
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$7.500
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$7.500

ARTICULO TERCERO: Consígnese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el artículo anterior y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025 y con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 0003 del 29 de enero de 2025, el 0012 de 3 de febrero de 2025, 0013 del 03 de febrero de 2025 y 0018 del 5 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA ARL DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL A LOS JUDICANTES VINCULADOS AD - HONOREM A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPETIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: María Claudia Romero Olascoaga Profesional Universitario – Oficina Jurídica
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº
(xx Abril de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION, DEL MES DE ABRIL A LOS JUDICANTES VINCULADOS AD - HONOREM A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el acuerdo Distrital 166 de 2024 y la Resolución 037 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personería Distrital por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personería Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado.

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 1 de abril de 2025, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	03/02/2025	9 Meses
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	01/10/2024	9 Meses
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	14/02/2025	9 Meses
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	09/10/2024	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente del subsidio de transporte y alimentación a los judicantes de la Entidad y por el periodo de servicios entre el 1 al 30 de abril así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	AUX. TRANSP	SUB. ALIM.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$200.000	$92.458	$292.458
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$200.000	$92.458	$292.458
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$200.000	$92.458	$292.458
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$200.000	$92.458	$292.458

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 0003 del 29 de enero de 2025, el 0012 de 3 de febrero de 2025, 0013 del 03 de febrero de 2025 y 0018 del 5 de febrero de 2025 y expedidos por la

RESOLUCION Nº
(xx Abril de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION, DEL MES DE ABRIL A LOS JUDICANTES VINCULADOS AD - HONOREM A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidado el subsidio de transporte y alimentación de los judicantes Ad-Honorem de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente al periodo de servicios del mes de marzo de 2025, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	AUX. TRANSP	SUB. ALIM.	TOTAL
1	ANDREA CAROLINA ESPITALETA BARRIOS	1.002.199.168	$200.000	$92.458	$292.458
2	CARLOS JUAN HUNDELHAUSEN PUELLO	1.002.248.772	$200.000	$92.458	$292.458
3	KATHERIN SOFIA AYOS WILCHES	1.193.578.722	$200.000	$92.458	$292.458
4	SANTIAGO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	1.193.151.073	$200.000	$92.458	$292.458

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el artículo anterior y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025 y con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 0003 del 29 de enero de 2025, el 0012 de 3 de febrero de 2025, 0013 del 03 de febrero de 2025 y 0018 del 5 de febrero de 2025.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: María Claudia Romero Olascoaga Profesional Universitario – Oficina Jurídica
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del nivel territorial.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina, liquidación definitiva de prestaciones y tramitarla para su pago."

Que mediante acta Nº 033 de fecha 12 de marzo de 2025, emanada de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, la señora **ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE,** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22.805.840,** tomó posesión del cargo en el empleo en provisionalidad como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento al procedimiento establecido para el proceso de liquidación por intermedio de la Técnica Administrativa de la Oficina de Talento Humano de la entidad, elaboro liquidación definitiva de prestaciones sociales de la exfuncionaria **ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE,** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 22.805.840**, la cual se anexa a la presente resolución para que haga parte integral de la misma y que se detalla a continuación:

Que la liquidación de los 17 días laborados entre 12 y el 28 de marzo de 2025 arrojo los siguientes resultados

Indemnización por vacaciones	$ 415.569
Prima de Servicios 2024-2025	$ 97.928
Prima de Vacaciones	$ 98.121
Prima de Navidad	$ 196.627
Cesantías	$ 197.401
Interese de Cesantías	$ 1.119
Bonificación por Servicios Prestados	$ 68.455
Bonificación por Recreación	$ 13.039
TOTAL LIQUIDACION	**$1.088.259**

.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en esta Resolución, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP XXX de fecha de expedición del XXX de 2025**,** expedido por la Profesional Especializada de la Personería Distrital de Cartagena, el cual se anexa a esta resolución como parte integral de la misma.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESOLUCION No.
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales relacionadas en la parte motiva de esta resolución y a que tiene derecho la señora **ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.805.840**, al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, por valor de **UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.088.259).**

ARTICULO SEGUNDO: Imputase el aludido pago al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº XXXX de fecha de expedición del XXXX de 2025, el cual se anexa para que haga parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CURTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida de la exservidora pública

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agamez Arias Asesora Juridica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VoBo. Nelson Rangel Asesor de Despacho	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **DIDIDMO MENDIVIL CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.092.227, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $7.527.919 y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 28 de marzo de 2024 al 27 de marzo de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos M/cte. ($9.648.196).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0118 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 11, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 28 de marzo de 2024 al 27 de marzo 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **DIDIDMO MENDIVIL CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.092.227, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11,de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 28 de marzo de 2024 al 27 de marzo 2025 y que disfrutará del día 9 al 30 de mayo de 2025 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **DIDIDMO MENDIVIL CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.092.227, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **Nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos M/cte. ($9.648.196),** discriminados así:

a)	Doceava – Prima de Servicio	$ 322.812
b)	Doceava – Bonificación por Servicios Prestados 35%	$ 219.564
c)	Vacaciones	$ 5.111.187
d)	Prima de Vacaciones	$ 4.035.148
e)	Bonificación por recreación	$ 501.861

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 190.800
B) Aporte pensión (4%),	$ 190.800
C) Fondo de solidaridad 0.5%	$ 23.900
D) Fondo de subsistencia 0.5%	$ 23.900
E) Retención en la fuente	$ 869.831

quedando por recibir neto el valor **Ocho Millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos, m/cte. ($8.348.965).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Zory Agamez Arias Asesor Jurídico Externo
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **HAROLDO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.451.015, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $10.269.878 y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 12 de marzo de 2024 al 11 de marzo de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Doce millones ochocientos diez mil ciento sesenta y siete pesos M/cte. ($12.810.167).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0119 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 12 de marzo de 2024 al 11 de marzo 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **HAROLDO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.451.015, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12,de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 12 de marzo de 2024 al 11 de marzo 2025 y que disfrutará del día 12 al 30 de mayo de 2025 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **HAROLDO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.451.015, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor de **Doce millones ochocientos diez mil ciento sesenta y siete pesos M/cte. ($12.810.167).** discriminados así:

a)	Doceava – Prima de Servicio	$ 129.562
b)	Doceava – Bonificación por Servicios Prestados 35%	$ 299.538
c)	Vacaciones	$ 6.776.019
d)	Prima de Vacaciones	$ 5.349.489
e)	Bonificación por recreación	$ 684.659

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 260.200
B) Aporte pensión (4%),	$ 260.200
C) Fondo de solidaridad 0.5%	$ 32.600
D) Fondo de subsistencia 0.5%	$ 32.600
E) Retención en la fuente	$ 1.692.385

quedando por recibir neto el valor **Diez millones quinientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos, m/cte. ($10.532.182).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Zory Agamez Arias Asesor Jurídico Externo
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $2.532.603 y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de enero de 2024 al 19 de enero de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Tres millones seiscientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos M/cte. ($3.628.560).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0117 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 20 de enero de 2024 al 19 de enero 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02,de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de enero de 2024 al 19 de enero 2025 y que disfrutará del día 12 al 30 de mayo de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.906.717, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Tres millones seiscientos veintiocho mil quinientos sesenta pesos M/cte. ($3.628.560).** discriminados así:

a)	Subsidio de Alimentación	$ 92.458
b)	Doceava – Prima de Servicio	$ 122.108
c)	Doceava – Bonificación por Servicios Prestados 50%	$ 105.525
d)	Vacaciones	$ 1.933.373
e)	Prima de Vacaciones	$ 1.526.347
f)	Bonificación por recreación	$ 168.840

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 64.200
B) Aporte pensión (4%),	$ 64.200
C) Banco Occidente	$1.016.420

quedando por recibir neto el valor **Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos, m/cte. ($2.483.740).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Zory Agamez Arias Asesor Jurídico Externo
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **MILTON PADILLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.129.847, quien desempeña el cargo de Almacenista General, Código 215, Grado 06, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $4.249.599 y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de abril de 2024 al 18 de abril de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos M/cte. ($5.446.520).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0116 de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 19 de abril de 2024 al 18 de abril 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **MILTON PADILLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.129.847, quien desempeña el cargo de Almacenista General, Código 215, Grado 06,de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de abril de 2024 al 18 de abril 2025 y que disfrutará del día 12 al 30 de mayo de 2025 inclusive , dando como resultado un total de 19 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **MILTON PADILLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.129.847, quien desempeña el cargo de Almacenista General, Código 215, Grado 06, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor de **Cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos M/cte. ($5.446.520).,** discriminados así:

a)	Doceava – Prima de Servicio	$ 182.231
b)	Doceava – Bonificación por Servicios Prestados 35%	$ 123.947
c)	Vacaciones	$ 2.885.325
d)	Prima de Vacaciones	$ 2.277.888
e)	Bonificación por recreación	$ 283.307

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$ 107.700
B) Aporte pensión (4%),	$ 107.700
C) Retención en la fuente	$ 257.310
D) Embargo de alimentos	$ 2.486.905

quedando por recibir neto el valor **Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cinco pesos, m/cte. ($2.486.905).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Zory Agamez Arias Asesor Jurídico Externo
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

Cartagena de Indias, Mayo 7 de 2025

Señores:
JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ
jpenaalvarez@gmail.com
Los Alpes Sc. Nvo Alpes 31D N° 70-68
Celular 3126303901
Ciudad

Referencia: Respuesta a petición de fecha 2 de abril de 2025

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto concurro a usted con el objeto de emitir respuesta de fondo a la petición de la referencia así:

La Personería Distrital de Cartagena de Indias, en aras de dar respuesta de fondo a su petición, procedió a requerir ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, lo siguiente:

1. Se solicita al fondo de pensiones COLPENSIONES que clarifique la supuesta obligación en el pago de los aportes a la seguridad social de los periodos comprendidos entre el 01/07/1995 y hasta el 31/12/1995, del exfuncionario JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.070.388

Lo anterior teniendo en cuenta que: *Revisada la hoja de vida del afiliado JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ se puede constatar que existe Historia Laboral expedida por Colpensiones con fecha 27 de febrero de 2025 (incompleta) y donde se evidencia que supuestamente los aportes correspondientes al periodo de 01/07/1995 hasta 31/12/1995 se encuentran pendientes de pago.*

Igualmente, este Ministerio Publico procedió a realizar la consulta en el portal del aportante de Colpensiones y no registra deuda alguna por este exfuncionario.

Esta petición quedo radicada con el Numero xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxx

Una vez La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, de respuesta a dicho requerimiento, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, procederá a dar respuesta de fondo a su requerimiento en referencia.

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Cartagena de Indias D. T Y C, 28 de abril del 2025

Honorable:
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA
j07fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.
RADICADO: 13001311000720250018900
ACCIONANTE: CLARA VÁSQUEZ VALENCIA
ACCIONADOS: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOLÍVAR
VINCULADA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 23 de abril de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por CLARA VÁSQUEZ VALENCIA y en la que acciona a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDI DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOLÍVAR, vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio a fecha 25 de abril de los corrientes.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de 48 horas (cuarenta y ocho), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 23 de abril de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 25 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS

1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 "Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias."

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias D. T Y C, mayo 2 del 2025

Honorables:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.
RADICADO: 110010203000-20250185300
ACCIONANTE: JESÚS MARÍA CRUZ SEÑA
ACCIONADOS: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y OTRAS

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto y teniendo en cuenta que el día 23 de abril de 2025 se profirió auto por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por JESÚS MARÍA CRUZ SEÑA y en la que acciona a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y OTRAS, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio a fecha 30 de abril de los corrientes, donde se concede el traslado por 1 dia, me pronuncio asi:

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de 1 día (un), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 23de abril de 2025, el cual fue notificado el 30 de abril de 2025 a través de Correo Electrónico.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.

3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias D. T Y C, mayo 2 del 2025

Señores:
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
j04lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.
RADICADO: 130014105004-20251020200
ACCIONANTE: YARNEL BARCENAS
ACCIONADOS: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
VINCULADA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto y teniendo en cuenta que el día 30 de abril de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por YARNEL BARCENAS y en la que acciona a la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y otras, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio a fecha 30 de abril de los corrientes, manifestamos que:

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de 1 día (un), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 30 de abril de 2025, el cual fue notificado ese mismo día a través de Correo Electrónico.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0156540-2023

Doctora
BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano Personería Distrital
Ciudad

Asunto: **Respuesta a Oficio EXT-AMC-23-0124533- Solicitud información aportes pensionales AMELIA DEL CARMEN CASTAÑO AYOLA**

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar respuesta al oficio de la referencia, con el cual solicita se certifique en que fondo de pensiones fueron consignados los aportes pensionales de la señora AMELIA DEL CARMEN CASTAÑO MORALES, por el periodo de enero a junio de 1995.

Al respecto me permito informar que, los aportes pensionales de los funcionarios públicos que hubieren laborado con anterioridad al mes de julio de 1995 reposan en la Caja de la Alcaldía Mayor de Cartagena en cabeza del Fondo Territorial de Pensiones de esta entidad, y deben ser acreditados mediante Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL.

En cuanto al periodo que solicita a nombre de la señora AMELIA DEL CARMEN CASTAÑO MORALES, se ha revisado la historia laboral que reposa en nuestros archivos y la información suministrada por usted mediante certificación emitida por la Personería Distrital de Cartagena se puedo constatar que, el pasado 19 de septiembre de 2023 se ha elaborado el CETIL, donde constan los periodos de vinculación desde el 15 de octubre de 1992 hasta el 30 de junio de 1995, información que fue remitida a la señora CASTAÑO MORALES.

Adjunto a usted copia del CETIL debidamente diligenciado.

Cabe precisar que si la señora AMELIA DEL CARMEN CASTAÑO MORALES, se encuentra afiliada a un fondo de pensiones, es este el que debe hacer el reconocimiento de esos aportes pensionales, los cuales posteriormente deben ser cobrados por dicho fondo al Distrito de Cartagena. Si no está afiliada a ningún fondo y requiere la devolución de esos aportes pensionales, se debe dirigir al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena y solicitar la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,

María Eugenia García Montes
Director Talento Humano

Proyectó: Paola Saladen - -Asesora Externa
Claudia Blanco Vidal – Asesora DATH

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Cartagena de Indias, mayo 2 de 2025

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ATEN. CORRECCIONES EMPRESARIALES
E. S. D.

AFILIADO: JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ
CEDULA: 73.070.388
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084

BIENVENIDA GULFO AYOLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con, con el comedido respeto concurro ante usted con el objeto de solicitar aclaración de deuda presunta sobre los periodos de 07-1995 hasta 12-1995, correspondiente al afiliado y exfuncionario de esta entidad.

Revisada la hoja de vida del afiliado JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ se puede constatar que existe Historia Laboral expedida por **Colpensiones** con fecha 27 de febrero de 2025 (incompleta) y donde se evidencia que supuestamente los aportes correspondientes al periodo de 01/07/1995 hasta 31/12/1995 se encuentran pendientes de pago.

No obstante, a lo anterior, este Ministerio Publico procede a realizar la consulta en el portal del aportante de Colpensiones y no registra deuda alguna por este exfuncionario.

Por lo que, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, solicita:

PETICIONES

1. Se de claridad de la supuesta obligación en el pago de los aportes a la seguridad social de los periodos comprendidos entre el 01/07/1995 y hasta el 31/12/1995, del exfuncionario JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.070.388
2. En caso de que la personería deba concepto alguno por estos periodos, indicarnos el medio expedito para proceder de conformidad.

Como prueba de lo que aquí se dice:

ANEXOS

1. Historia Laboral del señor JAIME ENRIQUE PEÑA ALVAREZ (1 hoja) de fecha 27 de febrero de 2025, donde se refleja el resumen de semanas cotizadas por el empleador del 01/07/1995 y hasta el 31/12/1995/1995 y anteriores.

AUTORIZACION EXPRESA

BIENVENIDA GULFO AYOLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO de la PERSONERIA DISTRITAL DECARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, autorizo al Dr. WILLIAM ISAAC BENDEK, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.003.641, para que en nuestro nombre y representación radique ante esta entidad el presente escrito

NOTIFICACIONES

En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales: jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS CC/NIT: 45524684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	42
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 22500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 09 de Mayo del 2025.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-45524684 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-04	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	32767236 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	7.500	0	7.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-04-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1392987819	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 413.300

PAGADO